

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO TEEP-A-01/2001**

**A N T E C E D E N T E S**

1.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado nombró a los Directores de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el veintisiete de noviembre de dos mil, continuando con el desarrollo de la sesión de instalación de fecha quince de noviembre del mismo año, designándose a las siguientes personas:

- a) Dirección de Organización Electoral: Lic. José Joaquín Sebastián Rivera Ramírez.
- b) Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica: C.P. Ana Silvia Santillana García.
- c) Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación: Lic. Víctor Manuel Bravo Polaco.
- d) Dirección Administrativa y de Servicio Electoral Profesional: Lic. Iván Rodríguez Franco.
- e) Dirección de Asuntos Jurídicos: Lic. José Cerecedo Cervantes.

2.- El día treinta de noviembre del año próximo pasado, el Partido Acción Nacional interpuso por conducto de su representante acreditado ante este Organismo Central, Licenciado Luis Enrique Palacios Martínez, recurso de apelación en contra del citado acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, inconformándose con el nombramiento de los Directores de: Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; Administrativa y de Servicio Electoral Profesional y de Asuntos Jurídicos.

3.- El Licenciado Iván Rodríguez Franco, presentó el día siete de diciembre del año próximo pasado, ante la Presidencia de este Cuerpo Colegiado, un escrito en el que manifestó su desistimiento al cargo de Director Administrativo y de Servicio Electoral Profesional, que le fue conferido por el Consejo General del Organismo, por no convenir a su interés personal y profesional.

En virtud de la presentación de la renuncia de referencia, y con la finalidad de no interrumpir el desarrollo normal de las labores del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General del Organismo, en sesión de fecha catorce de

diciembre del dos mil, nombró provisionalmente como Directora Administrativa y de Servicio Electoral Profesional a la C.P. María Martha del Socorro Ramírez Moreno, quien rindió la protesta de Ley para desempeñar el cargo conferido, estableciéndose en dicho acuerdo que el escrito de desistimiento presentado por el Licenciado Iván Rodríguez Franco surtía sus efectos legales y administrativos que en consecuencia se desprendían del mismo.

En atención a que como se mencionó en el punto de antecedentes inmediato anterior, también se impugnó la designación de los Directores de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y de Asuntos Jurídicos, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo por el cual facultó al Director General para nombrar a encargados de despacho de las mismas, en sesión de fecha catorce de diciembre del año dos mil, con la finalidad de no interrumpir el desarrollo de las actividades de las citadas Direcciones y la consecución de los fines para los que fue creado este Organismo, recayendo dichos nombramientos en los licenciados Silvino Espinosa Herrera y Mauricio García León, respectivamente.

4.- Mediante oficio número TEE/072/2001, de fecha veintiuno de febrero de dos mil uno, presentado en las oficinas de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado el veintidós del citado mes y año, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado Romualdo Cabrera Méndez, notificó la resolución dictada por la mencionada Autoridad Jurisdiccional, dentro del expediente número TEEP-A-01/2001, formado al recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se nombró a los Directores de dicho Organismo Electoral.

La citada resolución, en su parte conducente, establece textualmente:

“. . . **TERCERO.-** Se REVOCA la parte conducente del acuerdo dictado y aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el veintisiete de noviembre del dos mil, en la sesión de instalación iniciada con fecha quince de noviembre del mismo año, por el cual se aprobaron los nombramientos de los titulares de las direcciones de ese organismo electoral, únicamente en cuanto a las personas siguientes:

a) Licenciado JOSE CERECEDO CERVANTES, como DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS,

b) Licenciado IVAN RODRIGUEZ FRANCO, como titular de la Dirección Administrativa y de Servicio Profesional Electoral, (sic)

c) Licenciado VICTOR MANUEL BRAVO POLACO, como titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, todos del Instituto Electoral del Estado de Puebla, debido a que no acreditaron los requisitos previstos en el artículo 101 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**CUARTO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 fracción VI del ordenamiento legal en cita, deberá nombrar a los titulares de las direcciones, con estricto apego a lo previsto artículo (sic) 101 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**QUINTO.-** Se fija un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del siguiente, al en que se notifique la presente resolución, para que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de cumplimiento la (sic) presente resolución, debiendo comunicarlo en su oportunidad a este Tribunal Electoral. . . “

## CONSIDERANDO

I.- Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 89 fracción VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado nombrar a los Directores de la Junta Ejecutiva, de entre las propuestas que en terna presente el Director General, a través del Consejero Presidente.

II.- Que, en atención a que como se estableció en el punto número 3 de antecedentes de este acuerdo, el Licenciado Iván Rodríguez Franco manifestó su desistimiento al cargo que le fue conferido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dicho Organismo Central con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción VI del Código de la materia, aprobó el acuerdo por virtud del cual nombró al titular de la Dirección Administrativa y de Servicio Electoral Profesional, recayendo dicho nombramiento en la C.P. María Martha del Socorro Ramírez Moreno, asegurando con esto el correcto desarrollo de las actividades de dicha Dirección, evitando un retraso en la ejecución de las labores que por Ley tiene encomendadas.

En el citado acuerdo, aprobado en sesión de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado se impuso del escrito de desistimiento presentado por el licenciado Iván Rodríguez Franco indicando que el mismo surtía sus efectos legales y administrativos que en consecuencia se desprendían de dicho documento, por lo que su nombramiento implica tácitamente la aceptación de dicho desistimiento por parte de este Cuerpo Colegiado.

En virtud de lo anterior, se considera que no se deberá someter a la consideración del Consejo General de este Organismo Electoral una terna para nombrar al titular de la Dirección Administrativa y de Servicio Electoral Profesional, ya que dicho cargo no se encuentra vacante, pues como se estableció, el nombramiento combatido quedó sin efectos y ahora recae en persona diversa de la que se inconformó el Partido Acción Nacional en el recurso a que se hace mención en el apartado de antecedentes de este acuerdo, por lo que esta Autoridad Electoral considera satisfechos los extremos exigidos en lo relativo a esta designación, por la resolución a la que se da cumplimiento con este acto.

III.- Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado el veinte de febrero de dos mil uno, dentro del expediente número TEEP-A-01/2001, de los de dicho Organismo Jurisdiccional, con fundamento en lo establecido por la fracción II del diverso 98 del Código de la materia, el Director General del Instituto Electoral del Estado presentó al Consejero Presidente del Consejo General sus propuestas para nombrar provisionalmente a los titulares de las siguientes Direcciones: Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y de Asuntos Jurídicos.

Las propuestas que integran las referidas ternas son las siguientes:

- Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación:

- a) Lic. Silvino Espinosa Herrera.
- b) Lic. Juan Carlos Esquivel Lima.
- c) Lic. María del Rocío Estrada Medina.

- Dirección de Asuntos Jurídicos:

- a) Lic. Angélica Marín Torres.
- b) Lic. Mauricio García León.
- c) Lic. Carlos Enrique Cabrera Morales.

Los integrantes de las ternas propuestas por el Director General a través del Consejero Presidente de este Organismo Electoral, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 101 del Código de la materia, hecho que se acredita con el currículum de cada uno de los aspirantes que como anexos corren agregados al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo y la documentación que para acreditar dichos requisitos presentaron.

En atención a lo dispuesto por el artículo CUARTO transitorio del Código de la materia, la definitividad de estos nombramientos se determinará por lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

IV.- Que, con fundamento en lo establecido por la fracción XXV del artículo 91 del Código de la materia, se faculta al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para que proceda a tomar la protesta de ley a los aspirantes que sean seleccionados para ocupar provisionalmente los cargos de Director de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y Director de Asuntos Jurídicos, debiendo expedir los nombramientos respectivos.

V.- Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el punto resolutivo QUINTO de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente número TEEP-A-01/2001, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción XXV del Código de la materia el Consejo General de este Organismo Electoral, faculta al Consejero Presidente para que comunique a la citada Autoridad Jurisdiccional que en esta fecha se ha cumplido con lo establecido en la mencionada resolución.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado nombra provisionalmente a los Titulares de las siguientes Direcciones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado:

a) Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación: Lic. Silvino Espinosa Herrera, designado por mayoría de votos.

b) Dirección de Asuntos Jurídicos: Lic. Mauricio García León, designado por unanimidad de votos.

La definitividad de estos nombramientos se determinará por lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de acuerdo con lo establecido en el considerando número III de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, para que una vez designados los Directores de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y de Asuntos Jurídicos, proceda a tomarles la protesta de ley y expida los nombramientos respectivos, como se establece en el considerando número IV de este acuerdo.

**TERCERO.-** El Consejo General del Organismo, faculta al Consejero Presidente para comunicar al Tribunal Electoral del Estado, el cumplimiento de la resolución dictada por el citado Organismo Jurisdiccional, en términos de lo establecido por el considerando número V del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado en lo general por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado y en lo particular como se detalla en el punto primero de acuerdo de esta determinación, en sesión de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ALEJANDRO ARTURO  
NECOECHEA GOMEZ**

**MTRO. JOSE ANTONIO  
BRETON BETANZOS**

